



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

Nº 2477 Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 11 de Diciembre de 2015

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2477
Corrientes, 11 de Diciembre de 2015

RESOLUCIONES:

N° **2803:** Designa a los miembros representantes del DEM integración del Órgano de Seguimiento del Sistema Integrado de Movilidad Urbana (SIMU)

N° **2818:** Autoriza la celebración de contrato con las personas que obran en el Anexo I.

N° **2826:** Reconoce el gasto a favor de la firma: VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.

N° **2827:** Convoca a Sesiones extraordinarias al HCD-Modificatoria Código de Planeamiento Distritos Residenciales 2 y 3 (y otros).

N° **2828:** Vetar totalmente la Ordenanza N° 6351 de fecha 12 de noviembre de 2015, atento a las razones expuestas en los considerandos.

N° **2864:** Declara Feria Administrativa en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a partir del 21/12/15 hasta el 01/01/16.

DISPOSICIÓN:

N° **0660:** Aprueba el Acta de recepción Definitiva de la Obra: 2HOGAR DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA»

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 2821: Reconoce el gasto a favor de varias firmas del medio.

N° 2822: Reconoce el gasto realizado a favor de la Sra. MALDONADO EUSEBIA SALUSTIANA.

N° 2823: Reconoce el gasto realizado a favor del Sr. GABINO ALCARAZ.

N° 2824: Reconoce el gasto realizado a favor de la Sra. MALDONADO EUSEBIA SEBASTIANA.

N° 2825: Reconoce el gasto a favor de la firma SAGITARIO SEGURIDAD C y A.



Ejecutivo Municipal para la integración del Órgano de Seguimiento del Sistema Integrado de Movilidad Urbana (SIMU), el que quedara compuesto por: el Secretario de Transporte y Tránsito, Dr. Gustavo Adolfo LARREA, en calidad de Presidente, por el Secretario de Planeamiento Arq. Daniel BEDRAN, el Servicio Jurídico Permanente: Dr. Justo Pío SIERRA y como especialista en costos al C.P. Hugo Eduardo Flores, los que deberán iniciar sus funciones de manera inmediata a la sanción de la presente.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Transporte y Tránsito.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

GUSTAVO ADOLFO LARREA
Secretario de Transporte
Y Tránsito
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2818

Corrientes, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 46, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 46, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de asesores de Gabinete en las distintas áreas de su dependencia, a fin de que colaboren en la implementación de las políticas municipales tendientes a lograr la consecución de los fines públicos propuestos.

Que, el departamento Ejecutivo Municipal considera necesario contarse en su gabinete con personas de confianza, con idoneidad, aptitud y total disponibilidad horaria para el logro de los cometidos fijados, por lo que corresponde autorizar la celebración de los contratos de prestación de servicios conforme las pautas indicadas en el párrafo anterior.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato de prestación de

debe compatibilizarse dicha feria con la indispensable atención del servicio en sus aspectos básicos, para mantener el funcionamiento de dichas dependencias.

Que, es facultad del Municipio, autorizar la referida feria, conforme al principio de autonomía municipal establecida en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar Feria Administrativa, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a partir del día 21 de Diciembre de 2015 y hasta el 01 de Enero de 2016, con goce de haberes al personal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2: Dejar establecido que durante el periodo de Feria a que se refiere el Artículo precedente, cada Secretaria Organizara el uso de la franquicia en dos turnos, el 50% del personal la hará en la primera semana y el restante en la segunda semana.

Artículo 3: Establecer que el uso de la Feria Administrativa dispuesta es de uso obligatorio y no podrá ser suspendida con excepción de los agentes pertenecientes a la Dirección General de Higiene Urbana dependiente de la Secretaria de Ambiente.

Artículo 4: Comunicar a la Dirección General de Personal.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General, y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborables.

Artículo 6: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario de Recursos Humanos y
Relaciones Laborables
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

DISPOSICIÓN N° 0660
Corrientes, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 3197-S-2015-Caratulado: «Subsecretaría de Obras Públicas-E/ Acta de recepción de Obra Definitiva-Obra: «Const. Hogar de Protección Integral P/mujeres en Situación de Violencia»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, de la Obra: «HOGAR DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.

Que, a fojas 2/3 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por la Presidente Cooperativa de Trabajo SOL DE MAYO, Sr. Ruiz Díaz, Miguel, adjudicada mediante Disposición N° 001 de fecha 30 de Diciembre de 2013.

Que, a fojas 4 obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que, a fojas 7 obra copia simple de la resolución Municipal N° 2717/15 mediante la cual se aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la obra antes mencionada.

Que, a fojas 8 obra dictamen de la Dirección de Asesoría legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a la previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80 °, de la Resolución N° 718/000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS****DISPONE:**

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «HOGAR DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA». Ejecutada por la cooperativa de Trabajo «SOL DE MAYO0», ADJUDICADA, MEDIANTE Disposición S.I. N° 0011 de fecha 30 de Diciembre de 2013.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Cooperativa de Trabajo: «SOL DE MAYO».

Artículo 3°: Girar copia de la presente Disposición, a la Subsecretaría de Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Arq. DANIEL ANIBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes.

RESOLUCIONES N° 2803
Corrientes, 02 de Diciembre de 2015**VISTO.**

El Reglamento del Sistema de Transporte contenido en el Anexo I, Título VII, Artículos 99 y cc. De la Ordenanza N° 6283 «Llamado a Licitación Pública Nacional para la Concesión del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes»; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Ordenanza 6283, Anexo I, Título VII, Capítulo I, se crea el Órgano de Seguimiento del Sistema Integrado de Movilidad Urbana (SIMU).

Que, conforme lo dispone el Art. 99 de la Ordenanza 6283, el Reglamento del Sistema de Transporte Urbano, El Órgano de Seguimiento del SIMU tendrá como especial atribución el seguimiento del presente reglamento del Transporte Urbano de Pasajeros, del Pliego de Licitación y de los Contratos de Concesión...».

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 104 del reglamento de Transporte Urbano de Pasajeros, «el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante deberán asignar y convocar a sus miembros...».

Que, bajo tales términos y conforme lo dispone el Art. 103 del mismo

cuerpo normativo, el Departamento Ejecutivo tiene a su cargo nombrar a sus miembros que integrarán el órgano y convocar a la designación los restantes que integran el cuerpo consultivo.

Que, asimismo y por aplicación del artículo mencionado en el apartado anterior, corresponde que la representación de los concesionarios para la integración del Órgano de Seguimiento del SIMU, deberá ser convocada una vez que queden firmes las concesiones y debiéndose convocar para la primera reunión de integración del Órgano de Seguimiento del SIMU a un representante de la Unión Tranviarios Automotor (UTA).

Que, a los efectos de la prosecución del proceso licitatorio, su seguimiento y el del Reglamento del Sistema de Transporte y de los futuros contratos de concesión, conforme facultades expresas, el DEM tiene a su cargo el nombramiento de los integrantes que los representen en el Órgano de Seguimiento del SIMU.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás Normas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto Administrativo0.

POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: designar a los miembros representante del Departamento

De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación

General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2826
Corrientes, 09 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 2844-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Servicios Públicos-Sta.: Solicita Tramitación Pago de Certificado de Reconocimiento de los Equipos- Programa Argentina Trabaja- P/ Término de 180 Días- Corresp. A los mese Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre/2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaria de Servicios Públicos, solicita pago del certificado de reconocimiento, de los Equipos y Vehículos pertenecientes al Programa Argentina Trabaja por un término de 180 (ciento ochenta) días, correspondiente a

los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2015; los mismos fueron necesarios para poder realizar las distintas tareas de mantenimiento, perfilado, reconstrucción de calles y otros trabajos llevados adelante por dicha Subsecretaría.

Que, a fojas 3/34 y 140 obran Certificados, Fojas de Medición (original y copias) por un total de 160 hs., por servicios prestados en los períodos: 01. 04, 06/08, 11,13/17, 20/23 y 27/30 Abril/1015, Factura : «B» N° 0001-00000087 por \$ 80.000,00 (Pesos: Ochenta Mil), 04/08, 11/15, 18/22 y 26/29/Mayo/15; Factura: «B» N° 0001-00000089 por \$ 80.000,00 (Pesos: Ochenta Mil), 01/05, 08/12, 15/19, 22/26, 29/30/Junio/15 Factura: «B» N° 0001-00000091 por \$ 80.000,00 (Pesos: Ochenta Mil), 01/03, 06/08, 10, 13/15, 17, 20/24 y 27/31/Julio/2015 Factura: «B» N° 0002-00000004 por \$ 80.000,00 (Pesos: Ochenta Mil); 03/07, 10/14, 18/21, 24/28, 31/Agosto/2015; Factura: «B» N° 0002-00000005 por \$ 80.000,00 (Pesos: Ochenta Mil) y 01/04, 07/11, 14/18, 21/23, 25 y 28/30/Septiembre/15 Factura: «B» N° 0002- 00000006 por \$ 80.000,00 (Pesos: Ochenta Mil) de la Firma: VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.; por un total de 160 hs., por servicios prestados en los periodos: 01, 04, 06/08, 11, 13/17, 20/23 y 27/30 Abril/2015, Factura: «B» N° 0001-00000008 por \$ 40.000,00 (Pesos: Cuarenta Mil), 04/08, 11/15, 18/22 y 26/29/Mayo/2015, Factura: «B» N° 0001-00000090 por \$ 40.000,00 (Pesos : Cuarenta Mil), 01/05, 08/12,, 15/19, 22/26, 29/30/Junio/2015, Factura: «B» N° 0001-00000092 por \$ 840.000,00 8Pesos: Ochocientos

DE la deuda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de acuerdo a lo resuelto

Por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial –sala I-, en los autos caratulados: «BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LMTD. C/ CAJA MUNICIPAL DE PRÉSTAMOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ EJECUTIVO», expediente N° 3.735/97 cuyo Proyecto se acompañara con la copia certificada de la presente Resolución.

Artículo 2: Remitir al Honorable Concejo Deliberante para tratamiento de los referidos proyectos.

Artículo 3: Remitir copia certificada al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento, notificación y efectos.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación General.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 2828
Corrientes, 09 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 36-c-2015 y la Ordenanza N° 6346, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza citada en el Visto, se establece que el Honorable Concejo Deliberante deberá traducir al sistema Braille, toda Ordenanza, Resolución, Reglamentación o cualquier otra norma municipal que sean de interés específico o de incumbencia de personas con discapacidad visual así como cualquier otra normativa municipal de interés general a solicitud del o los interesados.

Que, este Departamento Ejecutivo, considera que debe vetar la Ordenanza citada en virtud de que el sitio web ciudad de corrientes. gov. ar cuenta con una versión optimizada (<http://accesible.ciudaddecorrientes.gov.ar/>) para ser leída por diferentes software de accesibilidad web recomendamos NVDA (<http://www.nvaccess.org/>).

Que las normativas y boletines oficiales están publicadas en formato pdf.

Que, el software mencionado, que puede ser descargado en forma libre y gratuita, lee y reproduce en formato

de voz el contenido de los documentos pdf, así como el contenido de la página web, que se encuentra debidamente optimizada, permitiendo a personas con problemas visuales, acceder al contenido completo de las páginas y de los documentos.

Que, por todos los fundamentos precedentemente expuestos y lo establecido en el artículo 46, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, éste Departamento Ejecutivo debe proceder al dictado de una Resolución vetando totalmente la Ordenanza N° 6346.

Que, la Secretaría de Coordinación General por tanto aconseja el veto de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Vetar totalmente la Ordenanza N° 6351 de fecha 12 de noviembre de 2015, atento a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

Resolución N° 2864
Corrientes, 10 Diciembre 2015

VISTO:

La política de Ordenamiento Administrativo impuesta en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, esa política exige la aplicación y desarrollo de planes y programas enmarcados en esta gestión.

Que, para ello deben fijar plazos de cumplimiento obligatorio, por lo que necesariamente cabe fijar pautas de ordenamiento, para el usufructo de la Feria Administrativa.

Que, debido a la diversidad de servicios que brinda esta comuna y al carácter esencial de muchos de ellos,

servicios a partir del día 27 de noviembre de 2015, hasta el día 31 de marzo de 2016, con las personas que obran en el Anexo I de la presente, quienes cumplirán funciones en la Dirección de Gestión de Playas y Balnearios dependiente de la Dirección General de Turismo y Recreación de la Viceintendencia, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 01-383.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Personal.

Artículo 3: Notifíquese personalmente al agente contratado, que deberá concurrir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, Dirección Legajos, a fin de presentar la documentación que le será requerida para el inicio de la relación contractual y posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 4: Disponer que el contrato de prestación de servicios a ser celebrado deberá prever, además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad, a favor del Departamento Ejecutivo Municipal, de: a) rescindir unilateral y anticipadamente, sin expresión de causas y sin derecho a indemnizaciones ni pago alguno; b) trasladar al personal contratado a áreas distintas de las encomendadas originariamente o modificar las funciones o tareas cuando por razones de servicios ello resulte necesario; c) un plazo de vigencia no mayor a 12 (doce) meses; y d) el reconocimiento expreso del personal contratado de su exclusión del «Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes», aprobado por Ordenanza N°

3641/2001. El Departamento Ejecutivo Municipal considera dichas cuestiones como esenciales en la confección del contrato.

Artículo 5°: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ANEXO I

DIARTE BRIAN D.N.I. N° 38.316.448
PECORELLI TAMARA D.N.I. N° 40.048.237

PIZARRO ICAZA, LUIS MARIA D.N.I. N° 32.798.474

LUNA IVAN IGNACIO D.N.I. N° 37.800.892

MIEREZ MARCOS G. D.N.I. N° 36.193.840

MEDRANO MAURICIO S. D.N.I. N° 32.183.617

TORALES CARDOZO FRANCISCO JONHATAN D.N.I. N° 39.193.540

TORRES DANIELA. D.N.I. N° 32.229.411

RODRIGUEZ BALTAZAR E. D.N.I. N° 32.878.610

NAVAS JORGE L. D.N.I. N° 26.396.085
ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad

Artículo 1°, de la presente Resolución.

Artículo 4°: La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 6°: Girar copia de la presente a la secretaria de Infraestructuras.

Artículo 7°: regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Arq. DANIEL ANIBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 2827

Corrientes, 09 Diciembre 2015

VISTO:

Los expedientes N° 2669-S-2015, caratulado: «SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICATORIA CODIGO DE PLANEAMIENTO «DISTRICTOS RESIDENCIALES 2 Y 3»; N° 2571-S-2015 caratulado: «SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO ELEVA PROYECTO ORDENANZA MODIFICATORIA CODIGO DE PLANEAMIENTO «DISTRITO E 1E INCORPORACIÓN DE DISTRITO E»; N° 28-D-201 caratulado: «DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA DE REGLAMENTACIÓN DEL REGIMEN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES QUE BENEFICIARAN A LOS EMPRENDIMIENTOS INDUSTRIALES QUE SE RADICAN EN EL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLOGICO SANTA CATALINA»; N° 27-D-2015 caratulado: «DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA DE MODIFICACIÓN DE LA ORD. N° 5872 DE CREACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLOGICO SANTA CATALINA» y Proyecto de Ordenanza de CONSOLIDACIÓN DE LA deuda de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, de acuerdo a lo resuelto por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial –Sala I-, en los autos caratulados: «BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LMTD. C/ CAJA MUNICIPAL DE PRÉSTAMOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/

EJECUTIVO», expediente N° 3.735/97”, y lo establecido en el artículo 46, inciso 7) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46, inciso 7) de la Carta Orgánica Municipal, inviste al Departamento Ejecutivo Municipal de atribuciones suficientes para convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Deliberante para tratar cuestiones que no admiten dilación temporal.

Que, las cuestiones, para las cuales se solicita la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias, se encuentran expresadas en los expedientes N° 2569-S-2015, caratulado: «SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICATORIA CODIGO DE PLANEAMIENTO «DISTRICTOS RESIDENCIALES 2 Y 3»; ; N° 2571-S-2015 caratulado: «SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO ELEVA PROYECTO ORDENANZA MODIFICATORIA CODIGO DE PLANEAMIENTO «DISTRITO E 1E INCORPORACIÓN DE DISTRITO E»; N° 28-D-2015 caratulado: «DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA DE REGLAMENTACIÓN DEL REGIMEN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES QUE BENEFICIARA A LOS EMPRENDIMIENTOS INDUSTRIALES QUE SE RADICAN EN EL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLOGICO SANTA CATALINA»; N° 27-D-

2015 caratulado: «DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA DE MODIFICACION DE LA ORD. N° 5872 DE CREACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLOGICO SANTA CATALINA» y en el Proyecto de Ordenanza de CONSOLIDACIÓN DE la deuda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de acuerdo a lo resuelto por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial –sala I-, en los autos caratulados: «BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LMTD. C/ CAJA MUNICIPAL DE PRÉSTAMOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ EJECUTIVO», expediente N° 3.735/97.

Que, encontrándose en receso el Honorable Concejo Deliberante es necesario convocar a Sesión Extraordinaria para el tratamiento de dichos temas, teniendo en cuenta asimismo el estado de las actuaciones administrativas y la importancia que revisten los mismos.

Que, los temas involucran importantes beneficios en forma inmediata y se encuentran dirigidos al bien común, lo cual constituye la directriz trazada por la actual gestión.

Que, por lo mencionado precedentemente, se requiere el inmediato tratamiento de los expedientes N° 2569-S-2015, caratulado: «SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICATORIA CODIGO DE PLANEAMIENTO «DISTRICTOS RESIDENCIALES 2 Y 3»; ; N° 2571-S-2015, caratulado: «SUBSECRETARIA

DE DESARROLLO URBANO ELEVA PROYECTO ORDENANZA MODIFICATORIA CODIGO DE PLANEAMIENTO «DISTRICTO E I E INCORPORACIÓN DE DISTRICTO E»; N° 28-D-2015 caratulado: «DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA DE REGLAMENTACIÓN DEL REGIMEN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES QUE BENEFICIARA A LOS EMPRENDIMIENTOS INDUSTRIALES QUE SE RADICAN EN EL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO SANTA CATALINA»; N° 27-D-2015 caratulado: «DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA DE MODIFICACION DE LA ORD. N° 5872 DE CREACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO SANTA CATALINA» y en el Proyecto de Ordenanza de CONSOLIDACIÓN DE la deuda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de acuerdo a lo resuelto por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial –sala I-, en los autos caratulados: «BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LMTD. C/ CAJA MUNICIPAL DE PRÉSTAMOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ EJECUTIVO», expediente N° 3.735/97.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias en los términos del artículo 46, inciso 7) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a partir del día 11 de diciembre al 23 de diciembre de 2015, para tratar los siguientes asuntos: Expedientes N° 2569-S-2015, caratulado: «SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICATORIA CODIGO DE PLANEAMIENTO «DISTRICTO RESIDENCIALES 2 Y 3», ; N° 2571-S-2015, caratulado: «SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO ELEVA PROYECTO ORDENANZA MODIFICATORIA CODIGO DE PLANEAMIENTO «DISTRICTO E I E INCORPORACIÓN DE DISTRICTO E»; N° 28-D-2015 caratulado: «DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA DE REGLAMENTACIÓN DEL REGIMEN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES QUE BENEFICIARA A LOS EMPRENDIMIENTOS INDUSTRIALES QUE SE RADICAN EN EL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO SANTA CATALINA»; N° 27-D-2015 caratulado: «DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA DE MODIFICACION DE LA ORD. N° 5872 DE CREACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO SANTA CATALINA» y en el Proyecto de Ordenanza de CONSOLIDACIÓN

Cuarenta Mil), 01/03, 06/08,10,13/15, 17, 20/24 y 27/31/Julio/2015 Factura: «B» N° 0002-00000011 por \$ 40.000,00 (Pesos: Cuarenta Mil), 03/07, 10/14, 18/21, 24/28,31/Agosto/2015, Factura: «B» N° 0002-00000008 por \$ 40.000,00 (Pesos: Cuarenta Mil), y 01/04, 07/11, 14/18, 21/23, 25 y 28/30/ Septiembre/2015 Factura: «B» N° 0002-00000009 por \$ 40.000,00 (Pesos: Cuarenta Mil) de la Firma: VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.; los que se hallan debidamente conformados por funcionarios municipales.

Que, a fojas 135 la Secretaría de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 136 obra Autorización del Sr. Intendente Municipal.

Que, a fojas 141 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fs. 143 obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581 Artículo 7° y Resolución DEM N° 36/15.

Que, las normativas vigentes, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: reconocer el gasto a favor de la firma: VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L., por una Motoniveladora HUBER WARCO 170 y una Minicargadora BOCAT S150; por servicios prestados durante los periodos: 01, 04, 06/08, 11, 13/17, 20/23 y 27/30 Abril/2015; 04/08, 11/15, 18/22,y 26/29/ Mayo/2015; 01/05, 08/12, 15/19, 22/26, 29/30/Junio/2015, 01/03, 06/08, 10, 13/15, 17, 20/24, 27/31/Julio/15; 03/07, 10/14, 18/21, 24/28, 31/Agosto/15 y 01/04, 07/11, 14/18, 21/23, 25 y 28/30/ Septiembre/15; por un total de 160 hs.; solicitados por la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Infraestructuras, de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46°, Inciso 22) y 33) y en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Resolución DEM N° 718/00 y su modificatoria resolución DEM N° 143/09, resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM N° 146/11, Resolución DEM N° 108/11 y Resolución DEM N° 139/13, N° 361/15.

Artículo 3°: Autorizar a la secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71155053-0, por la suma total de \$ 720.000,00 (Pesos: Setecientos Veinte Mil); por el concepto expresado en el